

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1837.)

### SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16
Tres id. . . . .	38 . . . . .	45
Seis id. . . . .	66 . . . . .	80
Un año. . . . .	132 . . . . .	180

*Se publica todos los días excepto los Domingos*

Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe de respectivo, por cuyo conducto se pasará á los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 6 de Abril de 1853 y 31 de Octubre de 1854.)

### Ministerio de Fomento.

#### Exposición.

Señor: Restablecido, en virtud de la ley de 11 de Julio último, el antiguo impuesto de portazgo, pontazgo y barcaje, crea el Ministro que suscribe que al plantearse nuevamente este servicio conviene introducir determinadas modificaciones así en el Arancel-tipo que ha de servir para la recaudación de dicho impuesto, como en el pliego general de condiciones indispensable para su arrendamiento en pública subasta. Diríjense las primeras á procurar, por medio de la simplificación del Arancel y de la equidad y proporcionalidad en las cuotas, las menores molestias posibles para el público, al propio tiempo que á obtener mayores rendimientos, en cuanto sean compatibles con lo que exige el desarrollo de la producción y el tráfico; y tienen por objeto las segundas garantizar los intereses del Estado, estableciendo mayor claridad en las bases para la contratación, y previniendo, en lo posible, los casos que hubieran de ser origen de dudas y reclamaciones.

Ha sido imprescindible además sustituir la antigua unidad leguaria con un múltiplo del metro, ó sea el miriámetro, y la unidad monetaria del real de vellón con la peseta y sus divisores decimales, arreglando en lo posible los nuevos derechos á los antiguos, y respetando las franquicias y exenciones de que disfrutaba la agricultura hasta el límite en que prudentemente pueden ser respetadas.

Tales son las bases en que se funda el nuevo Arancel-tipo y las reglas que se han tenido presentes en la formación del nuevo pliego

general de condiciones para el arrendamiento de los portazgos.

Considerando uno y otro ajustados á la citada ley de 11 de Julio, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 23 de Setiembre de 1877.

—Señor: A. L. R. P. de V. M., C. El Conde de Toreno.

#### REAL DECRETO.

Conformándose con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Para la recaudación del impuesto de portazgo, pontazgo y barcaje, restablecido por el art. 3.º de la ley de 11 de Julio último, servirá de tipo el adjunto Arancel, tomando como unidad itineraria el «miriámetro,» ó sea 10 kilómetros, y como unidad monetaria la «peseta.»

Art. 2.º Además del arriendo de los derechos exigibles en los puntos en que se cobraban antes de la supresión, excepto en los situados en carreteras ó trozos de carretera abandonados por el Estado en 1870, el Ministerio de Fomento creará nuevos portazgos en todas las carreteras que se hallan terminadas ó próximas á su conclusión, estableciéndolos sobre la base de tramos ó secciones de 20 kilómetros próximamente.

Art. 3.º Los derechos de pontazgo y de barcaje se regularán y exigirán agregando á cada puente ó barca una seccion de carretera, para que desaparezcan los Aranceles especiales; pero en la tarifa del tramo de carretera que tenga una barca podrá ser recargada con un 25 por 100 sobre los derechos que

corresponda á solo la longitud del tramo.

Art. 4.º El arrendamiento de los derechos se llevará á cabo bajo las reglas establecidas por el Real decreto de 27 de Febrero de 1852, y con las condiciones generales contenidas en el pliego que se inserta á continuación de este decreto, y las particulares que cada caso requiera.

Art. 5.º El arrendamiento de los portazgos se verificará subastándolos por grupos.

Estos grupos se formarán con los portazgos que, correspondiendo á una misma carretera, se encuentren enclavados en una misma provincia.

En el caso de que en las subastas por grupos no se presentaran licitadores, se anunciará el remate de cada portazgo separadamente.

Art. 6.º El Ministerio de Fomento dictará en su día las reglas y formalidades á que habrá de sujetarse la recaudación del impuesto por el sistema de administración en los casos en que previamente no haya tenido arrendadores.

Art. 7.º Quedan derogadas todas las disposiciones referentes á portazgos en cuanto se hallen en oposición con el presente decreto.

Dado en San Lorenzo á veintitres de Setiembre de mil ochocientos setenta y siete. — Alfonso. — El Ministro de Fomento, C. Francisco Queipo de Llano.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

El Sr. Alcalde de Fuente Pal-

mera manifiesta á este Gobierno que se ha dado parte á aquella Alcaldía por Juan Martínez de haberse apareado á sus reses el día 25 de Setiembre último un becerro añejo, rubio, con los cuernos bajos y sin hierro.

Lo que he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial, á fin de que llegue á conocimiento de su dueño, el cual se presentará en dicha Alcaldía á reclamarlo.

Córdoba 3 de Octubre de 1877.

El Gobernador,

Enrique de Leguina.

Núm. 841.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, cuerpo de órden público y demás dependientes de mi autoridad, procederán á practicar activas diligencias para la busca de las caballerías cuyas señas se expresan á continuación, y en caso de ser habidas las pondrán á disposición del Sr. Alcalde de Palma del Rio.

Córdoba 2 de Octubre de 1877.

El Gobernador,

Enrique de Leguina.

Señas de las caballerías.

Un mulo rojo, cerrado, menos de marca, cuatralbo y un lunar en el pié derecho.

Otro mulo tordo, de seis años, menos de marca, con lunares blancos en los costillares, y otro en la conclusión del espinazo en los cuartos traseros.

Gobierno de la Provincia de Córdoba.

RELACION de las operaciones facultativas que han de practicarse por el personal del cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas, a servicio de esta provincia, en los días y términos Municipales que en la misma se expresan.

Número del expediente.	Nombre de la concesión.	Clase de mineral.	Nombre del Interesado.	Nombre del Representante.	Clase de operación.	Sitio en que radica.	Término.	Minas ó registros próximos ó colindantes.	Interesado ó Representantes.
Del 15 de Octubre al 22 del mismo mes.									
1679	Araceli.	Plomo	D. Pedro Romero Contador.	D. Manuel Enriquez.	Demarcacion.	Haza de la Fresneda.	Vill.ª de Córdoba	»	»
1679	La Providencia.	Hulla.	Juan José Pedraza.	Joaquin Fuentes Terroba.	Id.	Dehesa de la Concordia.	Id.	»	»
1355	San Julian.	Horno.	José Gutierrez Fernandez.	Fernando Garcia Lumpié.	Id.	Las Minillas.	Conquista.	»	»
1649	Cirrobina.	Id.	Bernardo Romero Calero.	Federico Alfaro y Lopez.	Id.	Id.	Id.	San Gregorio.	D. Pedro Vaquera.
1498	Los Desamparados.	Id.	Id. id.	Id. id.	Id.	Id.	Id.	San Gregorio.	Id. id.
4670	Trinidad de Maldonado.	Id.	D. Antonio Lupion.	»	Id.	La Membrillera.	Los Blazquez	»	»
4686	Riqueza Vista.	Id.	José Maldonado Fornidés.	»	Id.	Id.	Id.	»	»
217	La Solidez.	Hulla.	Sociedad Iberia.	D. Pedro Cristino Menacho.	Id.	Arroyo Lóbrego.	Fuente Obejuna.	El Porvenir de la Industria.	D. Manuel Enriquez y Enriquez
218	La Solidez 2.ª	Id.	Id. id.	Id. id.	Id.	Mulva.	Id.	Id. id.	Id. id.
465	San Ricardo.	Id.	Sociedad Carbonera Española	D. Pedro Vaquera.	Id.	Campo de Fuente Obejuna	Id.	(San Rafael, La Ballena.	D. Manuel Enriquez.
180	La Juana.	Id.	Sociedad Vizcaina.	Joaquin de Burgos.	Id.	Arroyo de las Robadizas.	Espiel.	(La Calera.	Pedro Cristino Menacho.
77	La Herradura.	Id.	Sociedad La Bética.	Id. id.	Id.	Umbria de Eras altas.	Id.	San Antonio.	José de Segura y Gamboa.
78	La Herradura 2.ª	Id.	Id. id.	Id. id.	Id.	Arroyo de Robadizas.	Id.	»	Id. id.
4416	El Heltipago.	Id.	D. Bernardo Badel.	D. José de Segura y Gamboa.	Id.	Los Tejares.	Id.	El Llano.	D. Ernesto Romá.
1418	La Previsora.	Id.	Id. id.	Id. id.	Id.	Era Empedrada.	Id.	La Ricarda, La Ricarda 2.ª	Pedro Vaquera.
Del 23 de Octubre al 30 del mismo mes.									
1678	Los Dos Hermanos.	Plomo.	D. Eufrasio Moreno.	»	Demarcacion	Los Membrillejes.	Montoro.	»	»
4631	San José.	Id.	Fernando Garcia Lumpié.	»	Id.	Garullo y Navas de Santa Maria.	Id.	San Francisco.	D. Pedro Vaquera.
4616	Primera Coña.	Id.	Pedro José Solano.	»	Id.	Arroyo del Quejigo.	Id.	(La Revancha.	Eufrasio Moreno.
1632	Ntra. Sra. de la Paz.	Id.	Fernando Garcia Lumpié.	»	Id.	El Lapachar.	Id.	(La Maravilla.	José Migue Henares.
1381	Ntra. Sra. del Rosario.	Id.	Id. id.	»	Id.	El Cerro de los Carrizuelos.	Id.	(Santa Maria.	Fernando Garcia Lumpié.
93	La Castellana.	Hulla.	Compañia del ferro-carril de Madrid, Zaragoza y Alicante.	D. Antonio Ruiz.	Id.	Arroyo de la Parrilla.	Fuente Obejuna.	(San Rafael.	D. Manuel Enriquez.
1503	Perseverancia.	Id.	D. Eugenio Pector.	José Segura y Gamboa.	Id.	Los Caliches.	Belmés.	(El Perro.	Joaquin Burgos.
4332	Leocricia.	Id.	Segundo Vallejo é Iradier.	»	Id.	Vertientes de Mari-García.	Id.	(El Chimbo.	Pedro Vaquera.
1394	Juana.	Id.	Rafael Espejo y Dueñas.	»	Id.	Solana del Cerro del Cañal.	Id.	(La Primera.	Ramon de Torres y Codes.
1582	La Flamijera.	Blenda y Calamina.	Saturnino Martin.	»	Id.	Solana de Nava Obejo.	Espiel.	(El Lobo.	Joaquin de Burgos.
1589	Dicesa.	Calamina.	Andrés Lasso de la Vega.	»	Id.	Dehesa de la Estrella.	Id.	(Rataeña.	Pedro Vaquera.
789	El Canton.	Hulla.	Juan Breuills.	»	Id.	Dehesa Boyal de Espiel.	Id.	(El Lobo.	Joaquin de Burgos.
1385	Luisa.	Id.	Rafael Espejo y Dueñas.	»	Id.	Arroyo de las Cañas.	Id.	(San Mateo.	Pedro Vaquera.
								(La Luz.	D. Ernesto Romá.
								San Antonio.	José Segura y Gamboa.
								La Confianza.	Joaquin de Burgos.
								La Carmen, La Carmen 2.ª	Joaquin de Burgos.

Del 31 de Octubre al 7 de Noviembre.

1478	La Felicidad.	Antimonio	D. Manuel Maria Jimenez.	D. Manuel Enriquez.	Demarcacion.	Cerro del Retamoso.	Montoro.		
1477	La Fortaleza.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.		
1407	Concordia.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.		
1368	La Santísima Trinidad.	Escorias.	D. Ferrando Garcia Iumpié.		Id.	El Escorial.	Id.	Escorial Numancia.	D. Eufasio Moreno.
1743	San Pedro.	Plomo.	Domingo G. de las Bayonas	D. Eufasio Moreno.	Id.	Cardeñas.	Id.		
1507	El Temible.	Cobre.	Santiago Ferrer y Garcia.	Joaquin de Búrgos.	Id.	Las Tembladeras.	Id.		
1393	Rufias.	Hulla.	Rafael Espejo y Dueñas.		Id.	Vega del Cañal.	Belméz.	Lobo, Cuarto de la carne.	D. Joaquin de Búrgos.
1335	Desengaño.	Id.	Bernardo Badel.	D. José de Segura y Gamboa.	Id.	Umbria del Cuarto de la carne.	Id.	Rafaela. (Cuarto de la carne, La Pala. Zozobrana. Amparo.	Pedro Vaquera. Joaquin de Búrgos. Pedro Vaquera. Enrique Marquez y Gascó.
1413	San Anastasio 2.º	Id.	Eugenio Pector.	Id. id.	Id.	El Molinillo y Arroyo de San Gregorio.	Id.	San Antonio. Dolores.	Andrés Lasso de la Vega. Pedro Vaquera.
1281	Union.	Id.	Ramon de Torres y Codes.		Id.	Solana de Juana la Mala.	Espiel.		
1674	Vulcano.	Hierro.	Francisco Geraldo y Lorca.		Id.	Encinas Grandes.	Villabarta.		
1637	Alquimides.	Hulla.	Gerónimo Ortega.	D. Joaquin de Búrgos.	Id.	Linarejos.	Espiel.	El Lagarto, El Lagarto 2.º	D. Joaquin de Búrgos.

Del 8 de Noviembre al 15 del mismo mes.

1700	La Esmeralda.	Cobre.	D. Miguel Cachiner o Luque.	D. Juan Antonio Garcia.	Demarcacion.	Puntal de la Aguililla.	Montoro.		
1626	La Jaula.	Cobre y plomo.	Pedro José Solano.		Id.	Malmayorejo.	Id.		
1416	Maria Clara 2.º	Hulla.	Eugenio Pector.	D. José de Segura y Gamboa	Id.	La Atalayuela.	Belméz.	Consoladora. Magdalena. Cardif.	D. Pedro Vaquera. Diego de Raya. Antonio Gonzalez Aguilar.
1639	Rita Prieto.	Id.	Gerónimo Ortega y Andrés	Joaquin de Búrgos.	Id.	Pico de la Piedra.	Id.	Santa Rosalia.	Manuel Enriquez y Enriquez.
1606	Zulima.	Id.	Id. id.	Id. id.	Id.	Peñuelas y Garbal.	Id.	(El Conejo. Australia.	Joaquin de Búrgos. Esteban Santaló.
1278	Salvadora.	Id.	D. Ramon de Torres y Codes.		Id.	La Ballesta.	Espiel.	(Irapondas. Newkastle.	Pedro Cristino Menacho. Diego de Raya.
156	Samaritana.	Id.	Sociedad Iberia.	D. Pedro Cristino Menacho.	Id.	Majadilla de la fuente buena	Id.	Lusitania.	Pedro Vaquera.

Del 23 de Noviembre al 30 del mismo mes.

1690	Manuela.	Plomo.	D. Félix Delatte.	D. Manuel Gutierrez de la Concha.	Demarcacion.	Arroyo de la Zambra.	Obejo.		
1705	Minas unidas.	Cobre.	Gustavo Dantés.	Manuel Enriquez.	Id.	Id.	Id.		
1303	San Estanislao.	Hulla	Bernardo Badel.	José Segura y Gamboa.	Id.	Llanos de Miraflores.	Belméz.	El Vapor.	D. José de Segura y Gamboa.
1302	San Alejandro.	Id.	Id.	id. id.	Id.	Raña de la Juliana.	Id.	(Florida 2.º Maravilla. Piedras Calizas 2.º Manuela.	Pedro Vaquera. Joaquin Búrgos. Pedro Cristino Menacho.
90	Renombrada.	Id.	Compañía del ferrocarril de Madrid, Zaragoza y Alicante.	Antonio Ruiz.	Id.	La Campiñuela.	Id.	La Georgiana. Saco Perdido. La Flor. La Malagueña. Maravilla, La Culebra. Renombrada. Saco Perdido. Malagueña.	José Segura y Gamboa. Joaquin Búrgos. Pedro Vaquera. Antonio Gonzalez Aguilar. Pedro Vaquera. Antonio Ruiz. Joaquin Búrgos. Antonio Gonzalez Aguilar.
1410	Adelaida 2.º	Id.	D. Bernardo Badel.	José Segura y Gamboa.	Id.	Id.	Id.		
1384	Agustina.	Id.	Rafael Espejo y Dueñas.		Id.	Terrenos de Maria Micaela Barbero.	Espiel.	El Valle.	Joaquin Búrgos.
1395	Rita.	Id.	Id. id.		Id.	Arroyo del Valle.	Id.	(Presidencia.	Pedro Vaquera.
1506	Juana.	Id.	Gerónimo Ortega.	Joaquin de Búrgos.	Id.	La Lozana.	Id.	(Feliz Encuentro. (El Pensamiento 2.º Los Arboles.	Joaquin de Búrgos. Pedro Vaquera. Joaquin de Búrgos.

Del 1.º de Diciembre hasta la terminacion de la demarcacion.

1694	Enriqueta y Dolores.	Hulla.	D. Félix Delatte.	D. Manuel Gutierrez de la Concha.	Demarcacion	Valle del Guadabarbo.	Obejo.	Santa Teresa.	D. Juan Gomez Gradilla.
------	----------------------	--------	-------------------	-----------------------------------	-------------	-----------------------	--------	---------------	-------------------------

Nombre de la concesion	Clase de mineral	Nombre del interesado.	Nombre del Representante.	Clase de concesion	Sitio en que radica.	Término.	Minas ó registros próximos ó colindantes.	Interesado ó Representante.
3411 La Providencia.	Hulla.	D. Bernardo Badel.	Del 1.º de D. José Segura y Gamba.	Diciembre al 8 del mismo mes.	L'ano de Vaqueros.	Villao.º del Rey.	(Escrupulosa, Riqueza Cordobesa.	D. Pedro Cristino Menacho, Sociedad Central Carbonifera.
482 La Escrupulosa.	Id.	Sociedad Iberia. id.	id.	Id.	La Herradura.	Id.	El Carbon, La media.	D. Joaquin de Búrgos.
259 Encarnacion.	Id.	D. Eugenio Pector.	José Segura y Gamba.	Id.	Dehesa de Samaniego.	Id.	Encarnacion 2.º	Id.
3412 Paca 2.º	Id.	Santiago Ferrer y Garcia.	Joaquin de Búrgos.	Id.	Hazas del Torilejo.	Espiel.	La mejor, El Rio, El Chasco.	Id.
3504 Aurora.	Piomo.	Rafael Espejo y Dueñas.	Del 9 de Diciembre al 16 del mismo mes.	Id.	Barranco de Mirabueno.	Id.	La Carmen, El Valle.	D. Joaquin de Búrgos.
3457 Cantalicia.	Hulla.				Los Murrios.	Espiel.		
3642 Juanita.	Hierro.	D. Francisco Gerardo Lorca.		Demarcacion	El Leñon Quinto del Huerto de Can- cheras.	Valsequillo é Hi- nojosa.		
3676 Carnaval.	Piomo	Santiago Ferrer y Garcia.	D. Joaquin de Búrgos.	Id.	Quinto del Huerto.	Belalcázar.	Adela.	D. Manuel Fernandez Trejo.
3718 La Repos.	Id.	Id.		Id.	La Pizarra.	Id.		
3492 La Sultana.	Id.	D. Angel Ordoñez y Massot	D. Manuel Enriquez.	Id.	Los S. teocientos.	Id.		
3699 San José.	Id.	Manuel Cruz y Godoy.	Ramon Redel y Sanchez.	Id.	Puntal del Manzano.	El Viso.		
3697 Cruz del Pobre.	Magneseo.	Francisco Gerardo y Lorca		Id.		Pedroches y San- ta Eufemia.		
3748 D. Guillermo.	Piomo.	Santiago Ferrer Garcia.		Id.	Sierra de la Vera.	Santa Eufemia.		
3709 Aurora.	Id.	Pionisio Rodriguez.	Ramon Redel y Sanchez	Id.	Umbria del Escribano.	Id.		

NOTA. — Los dueños de los registros ó minas no citados en esta relacion que radican en los sitios y términos fijados en la misma, se servirán concurrir dentro de los plazos marcados á fin de facilitar los datos necesarios para la localizacion de sus concesiones y exposicion de sus derechos; advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Córdoba 4.º de Octubre de 1877. — El Ingeniero Jefe, Eduardo Pourdiner.  
Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de quien corresponda, previniendo á los señores Alcaldes de los pueblos y fuerza de la Guardia civil, presten toda clase de auxilios á los Ingenieros encargados de las mencionadas operaciones para el mejor desempeño de su cometido.  
Córdoba 1.º de Octubre de 1877. — El Gobernador, Enrique de Leguna.

## ANUNCIOS.

### Interesante.

En la libreria del «Diario de Córdoba» se encontrarán las siguientes obras de D. Eusebio Freixa Rabal:

«Presentario de la Administracion municipal» con modelos y formularios para todos los actos y servicios á que son llamados los Alcaldes, Ayuntamientos, Secretarios, Juntas locales y maestros de Instruccion primaria. Se publica por cuadernos de 208 páginas en 4.º á 2 pesetas 50 céntimos.

Se ha repartido hasta el 5.º cuaderno.

«Guia de apremios» por débitos de contribuciones, propios, arbitrios y pósitos, 2 pesetas.

### A los Secretarios de Ayuntamiento.

Pliegos estados para la formacion del amillamiento y repartimientos, presupuestos, estados comparativos, cuentas de Alcaldia y Depositaria, relaciones y toda clase de impresos para las oficinas municipales. Se hallan de venta en el despacho de este periódico, S. Fernando 34 y Letrados 18.

### TRATADO DE LA IMPOTENCIA

y de la esterilidad en el hombre y la mujer, que comprende la exposicion de los medios recomendados para remediarlas, por el Dr. D. Félix Roubaud. Tercera edicion, puesta al nivel de los progresos mas recientes de la ciencia. Traducida al castellano por el doctor D. Francisco Santana y Villanneva, antiguo disector anatómico y profesor cívico de la Facultad de medicina de la Universidad central.

La obra del doctor Roubaud, de la que se han agotado ya dos numerosas ediciones y acaba de ver la luz pública la tercera, es una obra concienzuda, «seria», basada puramente en la ciencia; y como en España no tenemos ninguna que trate científicamente sobre materias que atañen tan de cerca al bienestar y á la salud de las familias, no hemos titubeado en ofrecer á los Profesores del arte de curar una obra que se recomienda por la importancia que encierra.

Esta obra está escrita en un lenguaje claro y sencillo honesto; así que el todo el mundo puede leerla sin ruborizarse, y hace que los extranjeros á la ciencia puedan estudiar esta materia tan delicada y espinosa de por sí en beneficio propio y de la humanidad en general.

### PARTE MATERIAL.

Esta obra costará de un tomo de unas 300 páginas en 8.º prolon-

gado, impresion clara y buena papel, dividido en cuatro entregas— cada una de 12 pliegos (192 páginas), al precio de 2 pesetas 50 cént. cada entrega en Madrid y 2 pesetas y 75 céntimos en provincias, franco de porte.

Saldrá con regularidad una entrega mensual.

Se han repartido las entregas 1.ª, 2.ª, 3.ª, y 4.ª y última.

Se suscribe en la Libreria extranjera y nacional de D. Carlos Bailly-Bailliere, plaza de Santa Ana, número 10, Madrid, y en las principales librerías del Reino.

## A los Secretarios

DE

## Ayuntamiento.

### Repartimiento y Matricula.

Los pliegos-estados para la formacion de la Matricula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para Municipales y con arreglo á los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y librería del «Diario de Córdoba», Letrados 18 y San Fernando 34.

Facturas de cupones con arreglo al último modelo, se hallan de venta en la imprenta de este periódico S. Fernando 34 y Letrados 18.

### ANUNCIO.

Tratado práctico de Beneficencia particular.—Instruccion para el ejercicio del Protectorado en la Beneficencia. Actuarial de 30 de Diciembre de 1873, anotada por D. Fermín Hernandez Iglesias, Jefe de la Seccion del ramo en el Ministerio de la Gobernacion. Obra hoy mas necesaria por haberse uniformados los servicios de Beneficencia general y particular.

12 reales en Madrid y 13 en provincias franco de porte.

Los pedidos se dirigirán á las librerías de A. de San Martin, Puerta del Sol, 6; C. Bailly-Bailliere, Plaza del Principe Alfonso, 8; Miguel Guijarro, Preciados, 5; Alfonso Durán, Carrera de San Gerónimo, 2; ó al autor, Tr.ª de la Parada 10, 8.º, Madrid

**GUIA PRACTICA**  
de la contribucion de industria y comercio.— Su precio una peseta.

Imprenta, librería y litografía de  
D. CARLOS BAILLY-BAILLIERE.